

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que, mediante proveído del 20 de marzo del año en curso, notificado por estado el 21 de marzo hogaño, se inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte actora, el término de cinco (05) días para subsanar los yerros advertidos, lapso que transcurrió durante los días 22 de marzo, 1, 2, 3 y 4 de abril de 2024. La parte actora guardó silencio con respecto a la subsanación.

Es de anotar que, la semana del 25 al 29 de marzo de 2024, el Despacho no laboró debido a la vacancia judicial por semana santa.

Sírvase ordenar.

Susana Ocampo Arboleda
SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	SIMULACIÓN RELATIVA
Radicado:	176534089002-2024-00028-00
Demandante:	MARIA FLORALBA GARCÍA SUÀREZ
Demandado:	VIVIANA NOREÑA GARCÍA
Interlocutorio:	153

En providencia del 20 de marzo de 2024, se inadmitió la demanda de la referencia y se advirtieron los defectos de que adolecía la misma. Se le concedió a la parte actora un término de cinco (5) días para su corrección y durante el mismo no subsanó la demanda.

Por lo anterior, y una vez vencido el término concedido, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, y al no haberse realizado por la parte actora la subsanación de la demanda, se rechazará la misma y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso **VERBAL DE SIMULACIÓN RELATIVA** promovida por la señora **MARIA FLORALBA GARCÍA SUÀREZ**, contra la señora

VIVIANA NOREÑA GARÍA, según lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda sin necesidad de desglose, al correo electrónico letc22@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a0fdb41e88c0f73bc272a3c85756c65165ee3d1ab593d41dbd416c7b8ed8a2**

Documento generado en 05/04/2024 06:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>